



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	ALIMENTOS
Demandante:	MARTHA CASTRO GONZÁLEZ
Demandado:	JORGE JULIO COBO JARAMILLO
Radicación:	1997-08942
Providencia:	Auto N° 744
Decisión:	Requiere

Actuando en nombre propio, el demandado solicita que se levante el impedimento de salida del país que en su contra ordenó este despacho.

El despacho le indica al señor JORGE JULIO COBO JARAMILLO que debe presentar su solicitud por conducto de abogado titulado, pues él carece de derecho de postulación; lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 del C.G. del P.

Por Secretaría comuníquese el presente auto por el medio más expedito al demandado y déjense las constancias a que haya lugar dentro del informativo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 16 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 25
Secretaría: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ddf6002ae9f779a8485dd00f378b56807d75d34a45c0aebbd926732eedf3d60

Documento generado en 15/04/2024 03:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>